



CAMPEONATO DE DISTRITO XVIII

Clase Internacional STAR

Club Náutico Olivos

8 al 12 de octubre de 2026

Olivos – Buenos Aires – Argentina

Autoridad Organizadora: Club Náutico Olivos en conjunto con el Comité de Distrito XVIII de la Clase Star

AVISO DE REGATA

Versión 24/09/2026

Registro de Cambios

Versión Original – 24/09/2026

Las siguientes siglas junto a una regla de este documento significan que:

‘[DP]’ la penalidad por una infracción a esa regla puede, a criterio del comité de protestas, ser menor que la descalificación.

‘[NP]’ un barco no puede protestar a otro por infringir esa regla. Esto modifica RRV 60.1.

1. REGLAS

- 1.1 El evento se regirá por las reglas tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).
- 1.2 De acuerdo con *Definiciones – Regla – inciso (g)* del RRV, los siguientes documentos rigen este evento:
 - a) El Reglamento de Disciplina y el Código de Conducta de la FAY disponibles en: <https://fay.org/competidores/>
- 1.3 De acuerdo con RRV 40.2(c), mientras la bandera “Y” se encuentre desplegada en el agua, RRV 40.1 –Elementos de Flotación Personal– también rige cuando los barcos no estén en regata.
- 1.4 Se modifica RRV 41 –Ayuda Externa– agregando a sus excepciones lo siguiente: (e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y devolverlo a bordo, siempre que la devolución sea en la posición aproximada del recupero.
- 1.5 Si hay un conflicto entre idiomas, prevalecerá el texto en el idioma original del documento correspondiente.

2. INSTRUCCIONES DE REGATA

- 2.1 Las Instrucciones de Regata (IR) estarán disponibles a partir de las 13.00 hs. del jueves 8 de octubre de 2026 en el Tablero Oficial de Avisos (TOA).

3. COMUNICACIONES

- 3.1 El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará en: <https://nauticoolivos.org.ar/campeonato-de-districto-xviii-2026/>
- 3.2 Se realizarán comunicaciones de cortesía a través del canal de Telegram “Distrito Star 2026”, cuyo enlace de acceso es: <https://t.me/+MwadCY861X4yODEx>
- 3.3 De acuerdo con la regla 31.2.6(b) de las reglas de la clase Star (STCR), mientras estén en regata los barcos podrán utilizar radios VHF portátiles para recibir comunicaciones del comité de regatas. En el agua, el comité de regatas hará transmisiones de cortesía por VHF, incluyendo la notificación de los barcos identificados como OCS. Los canales a utilizar se indicarán en las Instrucciones de Regata.
- 3.4 **[DP]** Mientras esté en regata, excepto en caso de emergencia, un barco no hará transmisiones de voz ni de datos, ni recibirá transmisiones de voz o datos que no estén disponibles para todos los barcos.

4. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 4.1 El Campeonato es abierto a todos los barcos de la clase Star que cumplan con las reglas de clase.
- 4.2 Los barcos elegibles pueden inscribirse no más tarde que las 13.00 hs. del sábado 3 de octubre de 2026, completando el formulario de inscripción en línea disponible en: <https://forms.gle/PFEagP31kBLrm3H77>
- 4.3 De acuerdo con STCR 28.3.3, el Secretario del Distrito XVIII podrá aceptar inscripciones tardías hasta las 18.00 hs. del jueves 8 de octubre de 2026.
- 4.4 Todo competidor menor de 18 años deberá figurar en el listado de menores autorizados publicado por la Federación Argentina de Yachting (FAY) o, si no figura, presentar el formulario de autorización con firma de padre, madre o tutor certificada por escribano público. El listado y el formulario están publicados en el sitio web de la FAY.
- 4.5 Para ser considerado inscripto, cada barco y/o competidor deberá cumplir con las obligaciones de membresía de su clase, incluido el pago de la cuota vigente cuando sea exigible. La clase informará a la autoridad organizadora las inscripciones que no cumplan con este requisito.
- 4.6 Para ser considerado inscripto en el campeonato, un barco deberá completar todos los requisitos de registro y abonar los derechos de inscripción dentro del plazo establecido para el registro.
- 4.7 El campeonato no se disputará si al cierre de las inscripciones hubiera menos de 8 barcos inscriptos.

5. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

- 5.1 Se deberá abonar la suma de ARS 320.000 en concepto de derecho de inscripción.
- 5.2 Modalidades de pago:
- a) Pago en efectivo o con tarjeta de débito o crédito en la secretaría del Campeonato.
- b) Depósito o transferencia bancaria:
ASOCIACION CLUB NAUTICO OLIVOS - CUIT 30-50676637-7
Cuenta Corriente Pesos N° 476-000000499 - Banco Santander - Sucursal 476 (Puerto de Olivos)
CBU: 07204764 20000000004990
- 5.3 Enviar comprobante a administracion@nauticoolivos.org.ar indicando nombre, apellido y n° de vela.

6. PESAJE DE TRIPULACIONES Y DECLARACIÓN DE EQUIPAMIENTO

- 6.1 Las tripulaciones deberán pesarse en la balanza oficial para demostrar el cumplimiento de los límites de peso de la clase de acuerdo con STCR 31.1.3. La balanza estará disponible en los horarios que se indican en el programa.
- 6.2 Al momento del registro, los barcos deberán completar una declaración jurada indicando los números de royalty de las velas que utilizarán durante el campeonato.

7. PUBLICIDAD

- 7.1 **[NP][DP]** Se podrá requerir a los barcos que exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora.

8. PROGRAMA

- 8.1 Registro y pesaje de tripulaciones:

FECHA	HORARIO
Jueves 08 de octubre	10.00 a 18.00
Viernes 09 de octubre	10.00 a 18.00
Sábado 10 de octubre	09.30 a 11.00

- 8.2 Reunión de Timoneles:

FECHA	HORARIO
Sábado 10 de octubre	11.00

- 8.3 Días de regatas:

FECHA	Señal de Atención Primera Regata del día
Sábado 10 de octubre	13.00
Domingo 11 de octubre	A definir en IR
Lunes 12 de octubre	A definir en IR

- 8.4 Las regatas programadas son 6, con un máximo de 3 regatas por día.
- 8.5 El último día programado de regatas no se dará ninguna señal de atención después de las 16.00 hs.

9. INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO

- 9.1 Todo barco o equipamiento podrá ser inspeccionado en cualquier momento para verificar su cumplimiento con las reglas de clase, el aviso de regata y las instrucciones de regata.
- 9.2 **[DP]** Cuando así se lo indique una autoridad de regata en el agua, un barco deberá trasladarse a un área designada para la inspección.

10. SEDE

- 10.1 La sede del evento será el Club Náutico Olivos.
- 10.2 El área de regatas estará ubicada aproximadamente 2 millas náuticas al este de la sede del evento.

11. RECORRIDOS

- 11.1 Los recorridos serán Barlovento-Sotavento o Triángulo de acuerdo con STCR 34.3.

12. SISTEMA DE PENALIZACIONES

- 12.1 Se reemplaza la Penalidad de Dos Giros por la Penalidad de Un Giro. Esto modifica RRV 44.1.
- 12.2 Regirá el Apéndice P del RRV - Procedimientos especiales para la Regla 42 - con las siguientes modificaciones:
- a) Se modifica P2.1 para que se aplique a la primera y a las siguientes penalidades, y se reemplaza la Penalidad de Dos Giros por la Penalidad de Un Giro.
 - b) Se eliminan P2.2 y P2.3.
- 12.3 Salvo que una regla de clase establezca una penalidad específica, la penalidad por una infracción a una regla de clase puede, a criterio del comité de protestas, ser menor que la descalificación. Esto modifica RRV 60.5(c).

13. PUNTAJE

- 13.1 Se deberán clasificar 3 regatas para que la serie sea válida.
- 13.2 Si se clasifican menos de 5 regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata.
- 13.3 Si se clasifican 5 o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata excluyendo su peor puntaje.

14. EMBARCACIONES DE LAS PERSONAS DE APOYO

- 14.1 **[NP][DP]** Las embarcaciones de las personas de apoyo deberán:
- a) Ser registradas ante la Autoridad Organizadora indicando a qué barcos prestan apoyo.
 - b) Llevar una radio VHF y estar en escucha en el canal requerido.
 - c) Actuar como embarcaciones de búsqueda y rescate en caso de necesidad y seguir las instrucciones impartidas por el comité de regatas, de acuerdo con RRV 37.
 - d) Estar equipadas con un interruptor de seguridad del motor, el cual deberá estar siempre conectado a la persona que esté al timón mientras el motor esté en marcha.
 - e) Tener un seguro de responsabilidad civil contra terceros. Se puede solicitar prueba de dicho seguro.
- 14.2 Las Instrucciones de Regata podrán establecer restricciones adicionales para las embarcaciones de las personas de apoyo.

15. BARCOS ALQUILADOS O PRESTADOS

- 15.1 De acuerdo con RRV G3, un barco alquilado o prestado podrá llevar letras de nacionalidad o números de vela en contravención de las reglas de clase.

16. PREMIOS

- 16.1 Se entregarán premios a:
- a) Las tripulaciones que ocupen los tres primeros puestos de la clasificación general.
 - b) La primera tripulación clasificada de cada una de las categorías Master, Grand Master, Exalted Grand Master y U30, según la categoría de su timonel.
 - c) La primera tripulación clasificada cuyo timonel sea elegible para Green Star.
 - d) La primera tripulación mixta clasificada.
 - e) La tripulación con la menor suma de puntajes en cada día de regatas.
- 16.2 La entrega de premios se realizará el lunes 12 de octubre luego de finalizadas las regatas de ese día.

17. DECLARACIÓN DE RIESGO Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

17.1 La regla 3 del Reglamento de Regatas a Vela establece que: "La responsabilidad de la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar en regata es sólo suya." Al participar en este evento, cada competidor acepta y reconoce que la navegación a vela es una actividad potencialmente peligrosa con riesgos inherentes. Estos riesgos incluyen fuertes vientos y mar gruesa, cambios repentinos del clima, fallas en el equipamiento, errores en el manejo de la embarcación, deficiente habilidad marinera por parte de otros barcos, pérdida de equilibrio en una plataforma inestable y la fatiga que aumenta el riesgo de lesiones. **El riesgo de lesiones permanentes y catastróficas o de muerte por ahogamiento, traumatismo, hipotermia u otras causas es inherente al deporte de la vela.**

17.2 Los organizadores y las comisiones que representan a la institución, cualquiera sea su finalidad, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento de que ni las instituciones ni sus representantes, integrantes de las comisiones o su personal de dependencia asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdidas, lesiones y/o cualquier tipo de inconveniente que pudieran producirse con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, respecto de las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, ya sea mientras éste se encuentre navegando o en amarras, antes, durante o después de las regatas, aun cuando tales daños, pérdidas, lesiones o inconvenientes fueran causados por negligencia o actos dolosos de terceras personas vinculadas o no a las instituciones.

Los organizadores no serán consecuentemente responsables de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto, se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener a los clubes, a los comités de regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo con la regla 3 del Reglamento de Regatas a Vela.

18. ASISTENCIA MÉDICA

18.1 En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en ese momento un pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia.

19. ARBITRAJE

19.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza –que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela– pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.